

A

FONDO DE AHORRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL.

CONCEPTO DE FONDO

Como consecuencia de lo que he expuesto anteriormente, fluye la necesidad de crear un Fondo de Ahorro Nacional. Este Fondo se concibe como una expresión de la comunidad nacional de trabajadores que forma una persona jurídica creada - por ley, con funcionamiento independiente, y cuyo patrimonio se integrará con los aportes que efectúen los empleadores y el Estado, por la parte que a cada uno corresponda integrar del porcentaje de reajuste de remuneraciones que más adelante se indica.

LOS PARTICIPES

Los participantes dueños del Fondo, serán exclusivamente trabajadores, porque es a ellos a quien está dirigido el programa anteriormente - descrito de incorporarlos directamente a la propiedad de los bienes de producción que constituyen la base del desarrollo nacional.

APORTE DE LOS
TRABAJADORES

Para los efectos de determinar los aportes que efectuarán los trabajadores al Fondo, es preciso distinguir el tratamiento de reajuste que tendrán los funcionarios públicos y los empleados del sector privado. Los primeros, recibirán un reajuste equivalente al 100% del alza del costo - de la vida, esto es, un 20% de reajuste sobre sus remuneraciones, del cual un 15% lo obtendrán en dinero u un 5% en certificados de participación - del Fondo de Ahorro Nacional. Los segundos tendrán igual tratamiento, pero además recibirán un 5% adicional que será de cargo de las empresas o empleadores, y que representa el aporte que éstos hacen por cuenta de los trabajadores del sector - privado, en exceso del 100% de reajuste equivalente al alza del costo de la vida, y como esfuerzo paralelo al aporte que al Fondo efectúan dichos trabajadores.

Este reajuste adicional de un 5% que corresponderá a los trabajadores del sector privado y que incrementará sus aportes al Fondo, equivale, en el caso de los funcionarios públicos al reajuste que por un monto equivalente a un 5% de la suma global de remuneraciones, está ya comprometido a favor de profesores, fuerzas armadas, carabineros, Servicio Nacional de Salud, médicos, Correos y Telégrafos, prisiones, Registro Civil, cuyos funcionarios en conjunto representan aproximadamente los 2/3 del total de la administración pública.

sigue//

Puede decirse, entonces, en resumen, que los servidores públicos recibirán el reajuste equivalente al alza del costo de la vida en dinero y que percibirán adicionalmente un 5% en participaciones del Fondo. En cuanto a los trabajadores del sector privado, recibirán el reajuste equivalente al alza del costo de la vida en un 75% en dinero y el 25% restante en participación en el Fondo, en compensación de lo cual los empleadores harán, a nombre de los trabajadores, un aporte adicional igual a ese 25% de dicho Fondo.

INVERSIONES DEL FONDO

El objetivo principal del Fondo Nacional de Ahorro, será efectuar inversiones por cuenta de los trabajadores, que consistirán principalmente en acciones de las industrias del cobre, petroquímica, celulosa y automotriz. Igualmente, podrá el Fondo invertir en cuotas Corvi y bonos e hipotecas de la Caja Central de Ahorro y Préstamo, con la doble finalidad de incrementar la inversión en viviendas y la de obtener los beneficios de los reajustes y de los dividendos que estas inversiones reditúan. Subsidiariamente, el Fondo podrá efectuar inversiones en otros valores como acciones de empresas ya existentes de solidez probada y en otros instrumentos de ahorro que den al patrimonio del Fondo suficiente diversificación, como también expectativas ciertas de valorización y de obtención de beneficios. En el criterio de selección de los valores, no sólo se tendrán en cuenta - aquellos ligados inseparablemente al desarrollo económico social, sino que también aquellos que reporten beneficios a diferentes regiones del país que requieren un esfuerzo de inversión industrial.

BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES

Los beneficios concretos y tangibles que obtendrán los trabajadores por su participación en el Fondo, serán la revalorización de sus cuotas según el incremento del valor de las empresas de que el Fondo sea dueño; un dividendo o interés anual garantizado equivalente a un 5% anual sobre el valor de la cuota y que se distribuirá una vez al año. El Fondo podrá distribuir además, con cargo a las ganancias que obtenga en las operaciones que efectúe, los beneficios obtenidos por concepto de dividendos, intereses enajenación de valores u otras utilidades provenientes de las inversiones realizadas.

sigue // 3.-

Podrán también los trabajadores utilizar los certificados de cuotas del Fondo para el pago de los saldos de deudas provenientes de adquisición o construcción de viviendas por intermedio de Corvi o de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Los intereses y beneficios que reciban los partícipes estarán exentos de todo impuesto.

Habrá rescate inmediato en dinero efectivo en caso de fallecimiento, o cesantía por un período que exceda de aquel en que se otorga subsidio por la entidad de previsión respectiva. En los demás casos, la recuperación en dinero del valor de la cuota, se efectuará a contar del tercer año de la fecha de constitución del Fondo, mediante sorteo anual de cuotas equivalente al 20% del total de las mismas en circulación. El Fondo podrá también decidir en cualquier momento efectuar la devolución de las cuotas mediante su canje por inversiones específicas del Fondo.

SISTEMA DE RECAUDACION

El íntegro del valor de las cuotas de ahorro por parte de los empleadores privados y del Estado, se hará poniendo a disposición de las Cajas de Previsión respectivas las sumas correspondientes. Estas sumas, que corresponderán a empleados, funcionarios se acreditarán a nombre de cada uno de ellos mensualmente en sus cuentas individuales en las respectivas Cajas de Previsión, al recibir éstas la planilla de remuneraciones respectiva. En el caso de los obreros, las sumas se acreditarán en la correspondiente libreta de seguro, mediante sistemas de timbraje o estampillas diferenciadas colocadas en hojas de la misma, destinadas especialmente al efecto.

CERTIFICADOS Y SU VALOR

Los aportes se identificarán mediante la entrega de un título o certificado a nombre de cada aportante, y a solicitud de éste, y representarán como se ha dicho, cuotas del Fondo. Estas cuotas se valorizan periódicamente de acuerdo al valor que vayan adquiriendo las inversiones que recibirá y efectuará el Fondo.

LA ADMINISTRACION

La Administración general del Fondo de Ahorro Nacional, estará a cargo de un Consejo General de Administración, que se compondrá de 50 miembros y que estará formado por 43 representantes de los trabajadores y 7 representantes del Poder Ejecutivo. Los trabajadores serán designados de conformidad a las pautas que fije el Ministerio del Trabajo, sobre la base de que 25 de ellos representen cada uno a las distintas provincias del país; 6 a sindicatos o asociaciones con más de 1.000 afiliados; 6 con menos de 1.000 y más de 100; y 6 con menos de 100

4.-
y más de 25. Los representantes del Poder Ejecutivo serán el Director - General de Planificación Nacional; que presidirá el Consejo; el Vicepresidente de la Corporación - de Fomento de la Producción; el Vicepresidente del Banco Central; el Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y 3 representantes del Presidente de la República.

Se constituirá además un Comité Ejecutivo, también presidido por el Director de Planificación, e integrado por los funcionarios públicos ya indicados, por uno de los representantes en el Consejo del Presidente de la República y 4 miembros elegidos de entre los representantes de los trabajadores en dicho Consejo.

Las facultades del Consejo General serán principalmente la de examinar y vigilar la situación del Fondo y, especialmente, el cumplimiento de las finalidades de inversión y de los derechos y beneficios que corresponden a los participantes. - Para el debido cumplimiento de las funciones del Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo deberá presentar a la consideración de éste, en las oportunidades en que se reúna, una cuenta explicativa de la situación del Fondo, acompañada, a lo menos, una vez al año, de un balance de sus operaciones. El Consejo de Administración, se pronunciará sobre dicho balance y cuenta, pudiendo adoptar las resoluciones que el interés común de los participantes recomendaré.

El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo - la administración técnica y financiera del Fondo de Ahorro Nacional, y, en el cumplimiento de su mandato, tendrá todas las facultades necesarias - para el buen éxito de las operaciones del Fondo, especialmente aquellas que dicen relación con la suscripción, adquisición, conservación, enajenación y garantía de las inversiones que efectúe.

El Fondo no podrá significar un nuevo organismo burocrático, tendrá un personal técnico muy reducido, y esto en atención, a que para los efectos de recaudación de los ahorros, emisión de certificados, pagos de intereses y distribución de utilidades se ocupará la organización existente de las Cajas de Previsión. El estudio de los proyectos de inversión estará a cargo de la Corporación de Fomento y sus dineros se depositarán en cuenta especial del Banco Central de manera que no sean utilizados en la Cuenta Unica Fiscal del Banco del Estado por el Fisco en gastos presupuestarios.

JUSTIFICACION
DOCTRINARIA

El éxito de la creación de un Fondo Nacional de ahorro para el desarrollo, destaca en gran medida en la sustentación doctrinaria que lo inspire. La mayor adhesión psicológica y real de los aportantes y la menor resistencia a su constitución, dependerá fundamentalmente de que la creación y funcionamiento del mismo dé satisfacción a una aspiración programática conscientemente asumida y compartida por el pueblo, y de que las garantías de obtener resultados colectivos e individualmente provechosos sean apropiadas.

En un primer examen de las experiencias efectuadas por otros países en esta materia, se advierte que el principal motivo de haberse abandonado o de haber fracasado los programas de ahorro forzoso, radica en que se les ha identificado meramente como un expediente para obtener nuevos recursos impositivos o como una medida económica más, ligada a un programa de contención inflacionaria.

De ahí que la presentación del Fondo y su estructura y funcionamiento, deben estar exclusivamente referidos al logro de los siguientes objetivos fundamentales :

a) Participación de los trabajadores en el dominio del capital nacional y, consecuentemente, su acceso a la propiedad de las empresas, sean públicas o privadas, obteniendo directamente los beneficios que en ellas se producen, sea por la vía de las ganancias, como por el incremento del valor de sus bienes;

b) Incorporación activa del pueblo a las iniciativas de creación de nuevas empresas para promover al desarrollo económico (cobre, celulosa, petroquímica, etc.);

c) Lograr una mejor redistribución del ingreso nacional en beneficio del sector laboral;

d) Hacer partícipe, de una manera efectiva, a los trabajadores en una campaña de ahorro en la que perciban los beneficios que hasta ahora han estado reservados a pequeños grupos que han tenido la oportunidad y las vías de acceso para efectuar inversiones privilegiadas;

e) Creación del Fondo como una medida estructural estable y una contribución nacional permanente para el logro del programa de desarrollo económico y de reforma social.

JUSTIFICACIONECONOMICA

El Fondo es consecuencia ineludible de la voluntad de obtener el crecimiento económico y se justifica por:

- a) Generación del Ahorro Nacional interno para lograr la tasa de crecimiento planteado en el programa de desarrollo;
- b) Fortalecimiento institucionalizado del mercado de capitales. Las inversiones, la administración y los beneficios del Fondo, deben constituir un estímulo permanente para la formación de un hábito de ahorro y para solidificar los cauces de ahorro voluntario;
- c) Frenar las tendencias a un mayor consumo de la masa, provenientes de la política de redistribución del ingreso y de aumento de salarios, creando una conciencia imperativa de que tal política sólo puede mantenerse si paralelamente se genera un ahorro masivo